

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 21 de abril de 2021.

El secretario;

(Original Formado)

JULIÁN ROLANDO GALINDO RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 10 de mayo de 2021

Radicación: 7600103103012-2007-00324-00
Referencia: ORDINARIO EXISTENCIA DE SOCIEDAD DE HECHO
Demandante: SANDRA LORENA BERNAL MURILLO
Demandado: ALICIA RAMÍREZ ZAPATA Y OTROS

Teniendo en cuenta que, ambas partes procesales, a través de sus apoderados judiciales, solicitan **EXPLICACIONES** sobre algunos aspectos indicados en el trabajo de partición allegado por la liquidadora designada GENIS ARACELLY AFANADOR GRECCO y que obra a folio N° 579 al 584 del presente cuaderno, habrá de **INSTARSE** a dicha auxiliar de la justicia, para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación efectiva, corrija las falencias anotadas o de las explicaciones del caso, tal y como se prevé en el numeral 5° del artículo 642 del C. de P. Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ

Jueza